

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITSAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03687

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	ALFARO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL			SOLICITUD	175	
N.I.T. :	'07110307480013 TEL: 2372-4284	-		FECHA	04/12/	2013
Ruego a Ustedes se sirvan entrega en Inmediata días después de recibir o/c la presente orden de compra en este hospital.						
DEPENDENCIA SOLICITANTE FO			MA DE PAGO			
MANTENIMIENTO			CONTADO			
RENGLON	DESCRIPCION	DESCRIPCION		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CEMENTO GRIS ,MARCA RECONOCIDA		129	C/U	\$7.80	\$1,006.20
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes ,de 8.30 a.m. A 11.30 a.m. Y de 13.30 p.m a las 14.30 p.m para entregar en almacén previa cita alos Tel: 2382-3776 y 2382-0844 /3047 Ext.204 SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: LUIS MARIO LACAYO NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA TOTAL					\$1,006.20
TOTAL EN LETRAS UN MIL SEIS 20/100 DOLARES SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL. DESTINOGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.						
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÇÃO NOJA ANEXA.						
ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ DRA. ROSA AMERICA HERN DEZ REYES CUADRUPLICADO: Proveeduría						

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución